



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL PERÍODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, CASA PLARRE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y se encuentra facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número **AD-072-2023**, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, **41 fracción VII** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la partida presupuestal 42060430, con número de solicitud 0000017860 de fecha 17 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se exhibe como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su Apoderado Legal declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **23,533**, de fecha 08 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública Número 56 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 309 a fojas 249 del volumen 335, de fecha 29 de julio 1955 constituida como Casa Plarre, S.A.; así como su Reforma a través de la cual realizó el cambio de razón social, como Casa Plarre, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública Número **105,842**, Libro 3,132 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública Número 186, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 6, cuyo Titular es el Licenciado Fausto Rico Álvarez de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio mercantil 43045 de fecha 29 de abril de 1986, **denominada actualmente como Casa Plarre, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología, tales como Rayos X, Tomografía, Fluoroscopia, Angiografía, Impresoras Térmicas y Láser, así como reveladoras de placas radiográficas, Detectores de Panel Plano para Sistemas de Radiología Digital, Ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen; Sistemas, Ventiladores, Centrales de Monitoreo y Control para el Suministro de Anestesia.

II.2. El **C. Adriel Gutiérrez Peralta** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **74,303**, Libro 1997, Folio 330,761, de fecha 06 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública Número 181 del entonces Distrito Federal, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CPL851230512**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000005377**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. **"EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc 220-201, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Teléfono 55 80 00 44 00, Tel móvil 55 30 08 89 94. Correo Electrónico: adriel.gutierrez@biossmann.com

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el período del día hábil siguiente al comunicado de resultado al 20 de julio del 2023**, en los términos y condiciones

Elaboró: LMLL

Página 2 de 34

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

establecidos en este contrato y sus anexos, así como los **Anexos Técnico** (AT's) que se señalan en el **Anexo Número 3 (tres)** que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el **Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2023**, objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$3,976,036.00** (Son: Tres millones novecientos setenta y seis mil treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$636,165.76** (Son: Seiscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.), que hace un total de **\$4,612,201.76** (Son: Cuatro millones seiscientos doce mil doscientos un pesos 76/100 Moneda Nacional); así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$9,916,464.00** (Son: Nueve millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$1,586,634.24** (Son: Un millón quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 24/100 Moneda Nacional), que hace un total de **\$11,503,098.24** (Son: Once millones quinientos tres mil noventa y ocho pesos 24/100 Moneda Nacional); de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertase.

IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMA CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
\$3,976,036.00	\$9,916,464.00	\$4,612,201.76	\$11,503,098.24

Los precios unitarios por el servicio objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

HGR NÚM. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCED. MÍN. SOL.	PROCED. MÁX. SOL.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX. SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX. CON IVA
Anestesia General Balanceada	322	804	\$4,000.00	\$1,288,000.00	\$3,216,000.00	\$1,494,080.00	\$3,730,560.00
Anestesia Loco Regional	444	1108	\$2,200.00	\$976,800.00	\$2,437,600.00	\$1,133,088.00	\$2,827,616.00
Sedación	15	36	\$1,436.00	\$21,540.00	\$51,696.00	\$24,986.40	\$59,967.36
Total HGR1				\$2,286,340.00	\$5,705,296.00	\$2,652,154.40	\$6,618,143.36

HGR NÚM. 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCED. MÍN. SOL.	PROCED. MÁX. SOL.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX. SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX. CON IVA
Anestesia General Balanceada	228	568	\$4,000.00	\$912,000.00	\$2,272,000.00	\$1,057,920.00	\$2,635,520.00
Anestesia Loco Regional	330	824	\$2,200.00	\$726,000.00	\$1,812,800.00	\$842,160.00	\$2,102,848.00
Sedación	36	88	\$1,436.00	\$51,696.00	\$126,368.00	\$59,967.36	\$146,586.88
Total HGR 12				\$1,689,696.00	\$4,211,168.00	\$1,960,047.36	\$4,884,954.88

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

periodo del día hábil siguiente al comunicado de resultado al 20 de julio del 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores; el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo estar previamente autorizados y firmados por el Administrador del Contrato, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Opiniones Vigentes y Positivas del IMSS e INFONAVIT

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Elaboró: LMLL

Página 4 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T25 Directorio de Unidades Médicas**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 Equipo Médico**, de este contrato y los **Términos y Condiciones**, que se presentan como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha **dentro del plazo no mayor a quince (15) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado**, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **Anexo Detallado del Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de éste, con base en lo referido en el **Anexo Técnico**, mismo que se incorpora como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato. **La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación del comunicado de resultado, hasta el 20 de julio del 2023.**

Nota: En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR", deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T25 Directorio de Unidades Médicas**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 Asignación de Equipo Médico** por Unidad Médica deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo se realizará semanalmente en cada unidad Médica con base en el **Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo**; sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre "EL PROVEEDOR" y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato.

Las Unidades Médicas donde se prestará el servicio se relacionan a continuación:

Unidad Médica	Domicilio	Teléfono
Hospital General Regional Núm. 1 Lic. Ignacio García Téllez	Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, Mérida, Yucatán.	99 99 22 78 01 99 99 22 56 56, ext. 61300
Hospital General Regional Núm. 12 Lic. Benito Juárez García	Avenida Colón con Itzáes Colonia García Cinerés, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán.	99 99 25 08 31 99 99 25 08 33, ext. 66301



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR", deberá realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para "EL INSTITUTO". De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad de "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos** que integra el paquete de procedimientos, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Asimismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el formato **4-30-60/72 que se integra como Anexo T20 Registro de Anestesia y Recuperación** por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **Anexo Detallado del Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó "EL PROVEEDOR", este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose "EL PROVEEDOR" a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal de "EL INSTITUTO" que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, "EL PROVEEDOR", deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para "EL INSTITUTO", se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo. **PÁGINA 40**

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 Equipo Médico**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos** que integra el paquete de procedimientos, deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del **comunicado de resultado** en cada una de las Unidades Médicas del **Anexo Detallado del Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**.

Por otra parte, la **primera dotación de bienes de consumo** corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo T11 Control semanal de dotación de bienes de consumo**, la cual deberá entregarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del **comunicado de resultado**, en cada una de las Unidades Médicas del **Anexo Detallado del Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un **"Stock de Reserva"** de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **Anexo Detallado del Anexo TI Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 16 (dieciséis) contado a partir de la emisión y notificación del **comunicado de resultado**.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **Anexo Detallado del Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del **Anexo T11 Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

partes; así mismo "EL INSTITUTO" a través de cada una de las Unidades Médicas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por tanto, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo T11 Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación a "EL PROVEEDOR". Para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente al cual brindará un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte de "EL PROVEEDOR".

Para que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente de realizada la notificación a "EL PROVEEDOR" sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de Adjudicación Directa de la que deriva el presente contrato, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el **Anexo Técnico** para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del **Anexo Detallado** del **Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica; como se especifica en el **Anexo Técnico** de este SMI para Anestesia en el apartado de **Asistencia Técnica**.

Para el caso de "EL PROVEEDOR", la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 Reporte mensual de Procedimientos Realizados**, este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y los **Términos y Condiciones**, "EL INSTITUTO" no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento no podrán ser negociadas.

"EL PROVEEDOR" entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Adicional a ello, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T26 Reporte de Gestión y Control del SMI-A** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo a **"EL INSTITUTO"** otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente Servicio Médico Integral contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo el acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano, que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El Servicio Médico Integral permite:

- a).- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- b).- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- c).- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este Servicio Médico Integral de Anestesia está integrada por **1,375 procedimientos mínimos** y **3,428 procedimientos máximo** que se describen a continuación y que integran el **Anexo TI Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos** así como su **Anexo Detallado**.

A continuación, se describe la partida y los Hospitales Regionales que conforman el SMI-A:

Nº Partida	Unidad Médica	Tipo de Procedimiento	Procedimientos Mínimos Solicitados	Procedimientos Máximos Solicitados
Única	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia General Balanceada	322	804
	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia Loco Regional	444	1108
	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Sedación	15	36
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia General Balanceada	228	568
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia Loco Regional	330	824
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Sedación	36	88
			1,375	3,428



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 Equipo Médico** y **Anexo T3 Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el "Procedimiento de Anestesia Realizado" y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

- Equipo médico.
- Bienes de Consumo.
- Medicamentos.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Asistencia técnica.
- Capacitación.
- Productividad.

EQUIPO MÉDICO:

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR N° 1 Lic. Ignacio García Téllez y HGR N° 12 Lic. Benito Juárez García, cual deberá tener como máximo una antigüedad de fabricación no mayor a tres años debido a que el Servicio de Anestesiología es considerado como un servicio de soporte de vida y con esto se garantiza el cumplimiento a la NOM 240 SSA1 2012 durante la vigencia de la presente contratación en beneficio del derechohabiente; por lo que para ello se requiere el **Anexo T16 Carta Compromiso de Equipo Médico** que avale los 3 años cero meses de fabricación (a partir de enero 2020), mismo que será evaluado con el **Anexo T17 Propuesta para evaluación técnica documental**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la presente cláusula, **deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado** correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan conforme a la distribución establecida en el **Anexo T12 Asignación de Equipo Médico**.

Asignación de Equipo Médico

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **Anexos T2 Equipo Médico** y **T12 Asignación de Equipo Médico**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal de **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 Equipo Médico**, de acuerdo con la partida ofertada y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó **"EL PROVEEDOR"**, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

tecnología de innovación al personal de "EL INSTITUTO" que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, "EL PROVEEDOR", deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para "EL INSTITUTO", se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

"EL INSTITUTO" facilitará a "EL PROVEEDOR", dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del **comunicado de resultado**, un espacio físico suficiente y accesible al Área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad de "EL PROVEEDOR", con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para "EL INSTITUTO".

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte de "EL PROVEEDOR" y del Administrador del Contrato por parte de "EL INSTITUTO", cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializará la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose "EL PROVEEDOR", a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento **durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas**, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio **al día natural 16 (dieciséis)** contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.

Será el responsable designado por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 Equipo Médico**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

"EL PROVEEDOR" designa al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" e informa por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento**.

Para la adecuación del área, "EL PROVEEDOR" se compromete mediante escrito, cuyo formato se exhibe como **Anexo T22 Carta Relativa a la Obligación del Proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda**.

Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

"EL PROVEEDOR", designó a personal suyo para la supervisión en instalación y mantenimiento del equipo médico, mediante su Cédula Profesional en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, y curriculum vitae demostrando su experiencia y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

que cuente además con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de este contrato. Asimismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

"EL PROVEEDOR", deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **Anexos T2 Equipo Médico y T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos, considerando lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a **retirar los equipos que son de su propiedad**, instalados por él mismo, para el cumplimiento del presente contrato, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

BIENES DE CONSUMO:

En los Anexos **T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos"** que integran el paquete para procedimientos anestésicos", se detallan los bienes de consumo que **"EL PROVEEDOR"** deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) y esta **deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al comunicado de resultado**, en cada unidad médica, según el **Anexo Detallado del Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos** y se hará constar en el **Anexo T11 Control semanal de dotación de bienes de consumo**.

Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo, se efectuarán **previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos**, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 Control semanal de dotación de bienes de consumo**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **Anexo T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos"** que integran el paquete para procedimientos anestésicos en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, **los bienes de consumo del inventario existente** en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **Anexo T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos"** que integran el paquete para procedimientos anestésicos. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para **"EL INSTITUTO"**. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 Reporte de Incidencias**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MEDICAMENTOS:

Como parte del **Anexo T3 y T3.1. Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos, se detalla el listado de medicamentos que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad. Asimismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje.

Estos medicamentos deberán suministrarse por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a las necesidades del médico anesthesiologo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" deberá tener a disposición la **primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) y esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al comunicado de resultado**, en la unidad médica, según el Anexo Detallado del **Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos** y se hará constar en el **Anexo T11 Control semanal de bienes de consumo y medicamentos**.

Las **dotaciones subsecuentes de los medicamentos**, se efectuarán previamente al procedimiento programado, **dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos**, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 Control semanal de bienes de consumo y medicamentos**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el Anexo T3 y T3.1. **Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al Anexo T3 y T3.1. **Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para "EL INSTITUTO". Dicha incidencia se hará constar en el Anexo T19 Reporte de Incidencias.

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO:

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar **apoyo técnico en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas en las unidades del interior de la República**, contadas a partir de la notificación de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo adicional para "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

"EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica **durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del comunicado de resultado, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos** que sugiere el fabricante notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de éste se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que "EL PROVEEDOR" considerará la realización del Mantenimiento Preventivo **por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, iniciando en la primera semana del segundo mes de haberse emitido el comunicado de resultado**, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo**, con base en el calendario previamente establecido, considerando las especificaciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por **"EL PROVEEDOR"** y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología a se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los **Términos y Condiciones** por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por atraso en la prestación de los servicios.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

Para el reporte de fallas, se utilizará el formato incluido como **Anexo T6 Reporte de Falla del Servicio Integral de Anestesia**.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. En caso de que se determine la necesidad de **sustituir los equipos**, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república**, contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo**. Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **Términos y Condiciones**, en las Penas Convencionales.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de 30 (treinta días), a partir de 3 (tres) incidencias correctivas, deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19 Reporte de Incidencias**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de 30 (treinta) días, 3 (tres) incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una deductiva como se señala en los **Términos y Condiciones** para el SMI-A. **PÁGINA 54**

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folietos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

ASISTENCIA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 Designación de supervisor de instalación y técnicos en sitio** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **Anexo detallado del Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

logísticamente al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este contrato y su **Anexo Técnico**.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo de técnicos y supervisores** requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	OOAD	Número de UM	Localidad	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
Única	Yucatán	HGR 1	Mérida	9	9	2
Única	Yucatán	HGR 12	Mérida	6	6	2

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, "EL **PROVEEDOR**" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por "EL **PROVEEDOR**" y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas de "EL **INSTITUTO**" y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo proveedor.

Actividades del Técnico para los Procedimientos de Anestesia

Pre anestésico.- Presentarse a las 07:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad Médica. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 y T3.1 "Bienes de consumo y medicamentos** que integran el paquete para procedimientos anestésicos.

Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.

Pos anestésico.- Recolectión y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

"EL **PROVEEDOR**" a través de su técnico de Anestesia:
 Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
 Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.

Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el presente contrato.

Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.

Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione "EL **PROVEEDOR**", para ello podrá utilizar el **Anexo T24. Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 970 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.abastecimiento@imss.gub.ymex.net
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.ymex.net
 CARRERA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados**.

El Técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

Capacitación Inicial:

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El **Administrador del Contrato**, proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al comunicado de resultado, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que "EL PROVEEDOR" con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **Anexo T7 Programa de Capacitación**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que "EL INSTITUTO", podrá ajustar la lista de participantes, con 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato a "EL PROVEEDOR".

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, "EL PROVEEDOR", extenderá constancia con su firma y las del personal de "EL INSTITUTO".

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 15 días (quince) naturales posteriores al comunicado de resultado y concluida la puesta a punto del servicio.

Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal de "EL INSTITUTO" asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado, se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los **Términos y Condiciones** para este SMI

Capacitación Continua:

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y **debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato**, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de éste.

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la Capacitación continua para el personal de "EL INSTITUTO" asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1% (uno por ciento) diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con "EL PROVEEDOR", de conformidad con las deductivas establecidas en los **Términos y Condiciones** del presente SMI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

"EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato **Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos realizados**, entregando copia al correo "Giovanna Gomez Arredondo giovanna.gomez@imss.gob.mx, Claudia Carolina Gonzalez Ramirez claudia.gonzalezr@imss.gob.mx, Ivonne De Guadalupe Torres Palma ivonne.torresp@imss.gob.mx, Eva Maria Moreno Anaya eva.morenoa@imss.gob.mx, Kenia Beatriz Loria Caamal kenia.loria@imss.gob.mx, Martha Elena Cervantes Bernes martha.cervantesb@imss.gob.mx, Claudia Catalina Osorio Poot claudia.osorio@imss.gob.mx, Rene Francisco Herrera Puga rene.herrerap@imss.gob.mx, Flora Eugenia Puerto Ceh flora.puerto@imss.gob.mx, Elsy Yolanda Ortegón Garcia elsy.ortegon@imss.gob.mx, el cual deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

Se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD; en el formato del **Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos realizados**, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

"EL PROVEEDOR" deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información del OOAD Yucatán que contenga el registro de la productividad de los procedimientos realizados, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual cada día 30, teniendo como límite 5 (cinco) días a partir del día 30 como máximo para la entrega.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Proveedor
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Médico Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Matrícula Médico Tratante.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Motivo reprogramación.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Procedimientos Totales (Sumatoria)
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Clave del Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Incidencia.
 Fechas (dd/mm/aaaa).
 Descripción "Precisa" incidencia.
 Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 Acuerdo de Confidencialidad**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

Bitácora de Incidencias.

Durante la vigencia del presente contrato, los días lunes de cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas a "EL PROVEEDOR", en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 Reporte de Incidencias**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los **Términos y Condiciones** de este Servicio Médico Integral.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en los **Términos y Condiciones**. Los montos a deducir se aplicarán en la factura o CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. "EL INSTITUTO" descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura (CFDI) que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR", dicho reporte podrá llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre "EL PROVEEDOR" y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 CARRILLO DE LA MANA, 100
 C. P. 97000
 TEL. (999) 973-1000
 FAX (999) 973-1001
 WWW.IMSS.GOV.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará entrega de copia al Administrador del Contrato
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados, referentes al Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los (quince) días naturales posteriores a la emisión del comunicado de resultado o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del proveedor para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 16 (dieciséis) días naturales posteriores a la emisión y notificación del **comunicado de resultado**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor adjudicado en su caso, a fin de realizar una transición que permita que "EL INSTITUTO" cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones de "EL INSTITUTO", previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de IMSS y contiene información confidencial. No debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar a **"EL PROVEEDOR"** la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación. La devolución de las instalaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **29 de mayo de 2023 y hasta el 20 de julio de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la "LAASSP"; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.**

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C.P. René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, con Registro Federal de Contribuyentes HEP720623UH2**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 7 (siete)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje indicado en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo rescisión contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Cuando el proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del interior de la república.	1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia,	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de	Administrador del Contrato.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración. Este documento no tiene validez legal si no es el original.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión de contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
(Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.		por cada día natural de atraso.		Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,	
Cuando el proveedor haya incurrido en un período de treinta días en tres incidencias por causa de mantenimiento correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el proveedor no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o	1% (uno) diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo rescisión contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
del SMI.	Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.	con el proveedor			
Cuando el proveedor no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los bienes de consumo.	1% (uno) diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día seis posterior a que se dio notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 Formato de notificación de deductivas del SMI-A.**
DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este contrato y sus anexos, que forman parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, diario sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como la siguiente tabla de Penas Convencionales.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el proveedor no	Por cada día natural de atraso	2.5% diario, sobre el valor total de la	Jefe o Encargado del Servicio de	Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	a partir de que exceda los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del comunicado de resultado	factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	contrato
Cuando se determine que el proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no lleve a cabo la Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el	Por cada día natural de atraso	2.5% diario, sobre el valor total de la	Jefe o Encargado del Servicio de	Administrador del

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni copiado sin el consentimiento expreso de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
 DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	que no se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en esta cláusula y en el anexo de **Términos y Condiciones**, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la Adjudicación Directa, contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO DE LA MANZANA, S/N. COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, C.A. 97000, MERIDIANO, YUCATÁN, MÉXICO. TEL: 999 973 1000
 CARRILLO DE LA MANZANA, S/N. COL. SAN JUAN DE LOS RIOS, C.A. 97000, MERIDIANO, YUCATÁN, MÉXICO. TEL: 999 973 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado .
Adecuación ambiental que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado . Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Posterior a las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, o 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República .
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, posterior a las 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México o 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República .
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas.	Posterior los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado . En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 15 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Posterior a cada día natural de atraso a partir de que exceda los 15 (quince) días naturales que tiene para la puesta en operación del servicio.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Adjudicación Directa de la que deriva el presente contrato y el modelo del mismo, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.
Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000017860 de fecha 17 de enero de 2023, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Procedimiento, Cantidades Mínimas y Máximas, Precio por Procedimiento e Importes Mínimo y Máximo

Anexo Número 3 (tres): Relación de Anexos Técnicos

Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos y Anexo Detallado

Anexo T2 Equipo Médico

Anexo T3 Bienes de consumo y medicamentos

Anexo T3.1 Medicamentos

Anexo T3.2 Catálogo de Bienes de Consumo Básico

Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo

Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo

Anexo T6 Formato Reporte de Fallas del Servicio Integral de Anestesia

Anexo T7 Programa de Capacitación

Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación

Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados (3 Formatos)

Anexo T11 Control semanal de dotación de bienes de consumo

Anexo T12 Asignación de Equipo Médico

Anexo T13 Formato de notificación de deductivas del SMI-A

Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia

Anexo T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento

Anexo T16 Carta Compromiso de Equipo Médico

Anexo T17 Propuesta para evaluación técnica documental

Anexo T18 Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico

Anexo T19 Reporte de Incidencias

Anexo T20 Registro de Anestesia y Recuperación (Formato 4-30-60/72)

Anexo T21 Acuerdo de Confidencialidad

Anexo T22 Carta Relativa a la Obligación del Proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO
DEL 2023.**

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

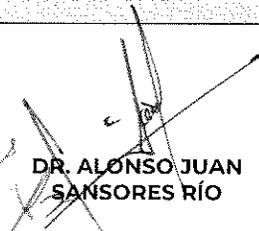
- Anexo T24 Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos**
- Anexo T25 Directorio de Unidades Médicas**
- Anexo T26 Reporte de Gestión y Control del SMI-A**
- Anexo Número 4 (cuatro): Anexo Técnico**
- Anexo Número 5 (cinco): Términos y Condiciones**
- Anexo Número 6 (seis): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento de Contrato**
- Anexo Número 7 (siete): Designación de Administrador de Contrato**

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

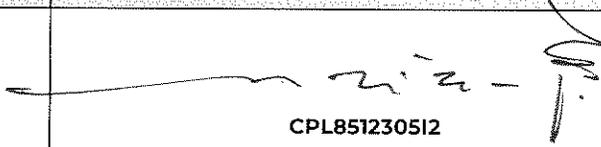
Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de junio de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
 C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA APODERO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	CPL851230512



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017860 - 2023

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 17/01/2023 Fecha Validación: 17/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,000,000.00
Cuenta 42060430 Partida presupuestaria

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	6,429.1	4,647.0	4,290.4	2,633.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 18,000,000.00
DIECIOCHO MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autoriza

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
 ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
 COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
 FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: 26 DE MAYO DE 2023
 FECHA DE FIRMA: 09 DE JUNIO DE 2023
 VIGENCIA: DEL 26 DE MAYO DE 2023 AL 20 DE JULIO DE 2023

PROCEDIMIENTO, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PRECIO POR PROCEDIMIENTO E IMPORTES
 MÍNIMO Y MÁXIMO

PARTIDA ÚNICA

Procedimiento		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio por Procedimiento	Monto Mínimo	Monto Máximo
HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia General Balanceada	322	804	\$4,000.00	\$1,288,000.00	\$3,216,000.00
HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia Loco Regional	444	1108	\$2,200.00	\$976,800.00	\$2,437,600.00
HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Sedación	15	36	\$1,436.00	\$21,540.00	\$51,696.00
HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia General Balanceada	228	568	\$4,000.00	\$912,000.00	\$2,272,000.00
HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia Loco Regional	330	824	\$2,200.00	\$726,000.00	\$1,812,800.00
HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Sedación	36	88	\$1,436.00	\$51,696.00	\$126,368.00
Subtotal sin IVA					\$3,976,036.00	\$9,916,464.00

HGR NÚM. 1 LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCED. MÍN. SOL.	PROCED. MÁX. SOL.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX. SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX. CON IVA
Anestesia General Balanceada	322	804	\$4,000.00	\$1,288,000.00	\$3,216,000.00	\$1,494,080.00	\$3,730,560.00
Anestesia Loco Regional	444	1108	\$2,200.00	\$976,800.00	\$2,437,600.00	\$1,133,088.00	\$2,827,616.00
Sedación	15	36	\$1,436.00	\$21,540.00	\$51,696.00	\$24,986.40	\$59,967.36
Total HGR1				\$2,286,340.00	\$5,705,296.00	\$2,652,154.40	\$6,618,143.36

SIN TEXTO

↑



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL
COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

HGR NÚM. 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCED. MÍN. SOL.	PROCED. MÁX. SOL.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX. SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX. CON IVA
Anestesia General Balanceada	228	568	\$4,000.00	\$912,000.00	\$2,272,000.00	\$1,057,920.00	\$2,635,520.00
Anestesia Loco Regional	330	824	\$2,200.00	\$726,000.00	\$1,812,800.00	\$842,160.00	\$2,102,848.00
Sedación	36	88	\$1,436.00	\$51,696.00	\$126,368.00	\$59,967.36	\$146,586.88
Total HGR 12				\$1,689,696.00	\$4,211,168.00	\$1,960,047.36	\$4,884,954.88

SIN TEXTO



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS

<p>Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"</p>	 <p style="text-align: center;">03 ANEXO T1 REQUERIMIENTO SMI</p>
<p>Anexo T2 "Equipo Médico"</p>	 <p style="text-align: center;">04 ANEXO T2 SMI ANESTESIA OK.xlsx</p>
<p>Anexo T3 "Bienes de consumo"</p>	 <p style="text-align: center;">05 ANEXO T3 SMI ANESTESIA OK.xlsx</p>
<p>Anexo T4 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</p>	 <p style="text-align: center;">06 ANEXO T4 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo"</p>	 <p style="text-align: center;">07 ANEXO T5 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T6 "Reporte de falla del Servicio Integral para Anestesia"</p>	 <p style="text-align: center;">08 ANEXO T6 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T7 "Programa de capacitación"</p>	 <p style="text-align: center;">09 ANEXO T7 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T8 "Registro de asistencia del personal para la capacitación"</p>	 <p style="text-align: center;">10 ANEXO T8 SMI ANESTESIA OK.docx</p>



SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos realizados"	 11 ANEXO T10 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo"	 12 ANEXO T11 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T12 "Asignación de equipo médico"	 13 ANEXO T12 ASIGNACION EQUIPO
Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas"	 14 ANEXO T13 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T14 "Recepción del equipamiento"	 15 ANEXO T14 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"	 16 ANEXO T15 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T16 "Carta compromiso de equipo médico"	 17 ANEXO T16 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T17 "Propuesta para evaluación técnica documental"	 18 ANEXO T17 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"	 19 ANEXO T18 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T19 "Reporte de incidencias"	 20 ANEXO T19 SMI ANESTESIA OK.docx

SIN TEXTO



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

<p>Anexo T20 "Registro de Anestesia y recuperación"</p>	 <p style="text-align: center;">21 ANEXO T20 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T21 "Acuerdo de confidencialidad"</p>	 <p style="text-align: center;">22 ANEXO T21 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"</p>	 <p style="text-align: center;">23 ANEXO T22 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T24 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"</p>	 <p style="text-align: center;">24 ANEXO T24 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T25 "Directorio de Unidades Médicas"</p>	 <p style="text-align: center;">25 ANEXO T25 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T26 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"</p>	 <p style="text-align: center;">26 ANEXO T26 SMI ANESTESIA OK.docx</p>



SIN TEXTO



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA (SMI ANESTESIA)

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

Anestesia general: Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

Anestesia regional: Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Bienes de consumo: Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

CEE: Comunidad Económica Europea.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CLAVE: Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

CLVSI: Clave de Servicio Integral.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la SHCP, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CUSN: Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

CUMAE: Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Adjudicación Directa, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de SubZona.

HGZ: Hospital General de Zona.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo **2**, fracción **VII** y **28** fracción **II** de la LAASSP

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Monitoreo: A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

NOM-006-SSA3-2011: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Prestadores de servicios de anestesiología: se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

Procedimientos anestésicos: se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

Procedimiento de Anestesia realizado. Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Sedación: Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

SSA: Secretaría de Salud.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio Médico Integral (SMI): Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales par a la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A): Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la Adjudicación Directa, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Tecnología de Vanguardia: Tecnología actualizada.

Unidad Médica: Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este SMI-A está integrada por 1,375 procedimientos mínimos y 3,428 procedimientos máximo que se describen a continuación y que integran el **Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos** así como su **Anexo Detallado**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Anestesia a un solo licitante (Una sola fuente de Abasto).

Para el Servicio Médico Integral de Anestesia, el Instituto requiere para el ejercicio 2023 de procedimientos establecidos en el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describe la partida y los Hospitales Regionales que conforman el SMI-A:

NÚM. PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS	PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS SOLICITADOS
ÚNICA	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia General Balanceada	322	804
	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Anestesia Loco Regional	444	1108
	HGR No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	Sedación	15	36
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia General Balanceada	228	568
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Anestesia Loco Regional	330	824
	HGR No. 12 "Lic. Benito Juárez".	Sedación	36	88
			1,375	3,428

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 Equipo Médico** y **Anexo T3 Bienes de consumo** y

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el **“procedimiento de anestesia realizado”** y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

1. Equipo médico.
2. Bienes de Consumo.
3. Medicamentos.
4. Asistencia técnica.
5. Mantenimiento preventivo.
6. Mantenimiento correctivo.
7. Capacitación.
8. Productividad.

2. Equipo Médico.

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR N° 1 y HGR N° 12 cual deberá tener como máximo una antigüedad de fabricación no mayor a tres años debido a que el Servicio de Anestesiología es considerado como un servicio de soporte de vida y con esto se garantiza el cumplimiento a la NOM 240 SSA1 2012, durante la vigencia de la presente contratación en beneficio del derechohabiente.; para ello se requiere el **Anexo T16 “Carta Compromiso de Equipo Médico** que avale los 3 años cero meses de Fabricación (a partir de enero 2020), mismo que será evaluado con el **Anexo T17 “Propuesta para evaluación técnica documental”**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan conforme a la distribución establecida en el **Anexo T12 “Asignación de Equipo Médico”**.

2.1 Asignación de Equipo Médico

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

2.2 Documentación requerida del equipo médico.

El licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

2.2.1 Registros Sanitarios de Equipo Médico

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, el **FORMATO T17 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico **ofertado**, en anverso y reverso, vigentes o refrendo o prórroga según corresponda expedidos por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar carta de la COFEPRIS en la que indique que no requiere Registro Sanitario.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, en la que indique el número de registro, denominación distintiva, descripción, titular del registro, clase, categoría y fecha de emisión de los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará esos registros sanitarios descritos en su escrito anteriormente señalado y firmado por su representante legal, (o el representante en común en caso de participación conjunta) en el que manifieste en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo al OOAD Yucatán, la copia simple, de dichos Registros Sanitarios, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Nota: se reitera, no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En caso de que el licitante no presente en su propuesta técnica copia de los Registros Sanitarios vigentes de al menos el 80% de su oferta, o la copia simple de la prórroga de los mismos actualizada y no cumplan con alguno de los requisitos señalados en este Anexo Técnico, será causal de desechamiento de su propuesta.

A continuación se describe el listado de equipo médico que requieren registro sanitario o en su caso prórroga:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA	SI
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO	SI
EQUIPO MÉDICO	BOMBA TCI	SI
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCION DE AIRE	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO	SI

2.2.2 Certificados de calidad del Equipo Médico.

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", no será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea CCEE, o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, debidamente referenciados donde se cite el equipo, (presentar formato en PDF y Excel editable).

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, al OOAD Yucatán, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

2.3 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

2.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica y suficiente, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 16 (dieciséis) contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. Equipo Médico**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"**.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

2.5 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos**, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

3. Bienes de Consumo.

En el **ANEXO T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el formato **T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **ANEXO T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el**



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

paquete para procedimientos anestésicos" en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos..

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato **T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

Para la documentación requerida de los bienes consumo, deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo que se solicita en siguientes apartados:

3.1 Registros Sanitarios de los Bienes de Consumo

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del de los registros sanitarios de al menos el 80% del 100% de los bienes de consumo ofertados, así como el **Anexo T17 "Propuesta para Evaluación Técnica /Documental"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:

a) El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso, su comprobante del trámite de prórroga, de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **Anexo T2. "Equipo Médico"**, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga, del comprobante del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS y Carta del Titular del registro sanitario.

b) En el caso de que algún bien de consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Así mismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% de los bienes de consumo ofertados, en la que indique el Número de Registro, Denominación distintiva, Descripción, Titular del Registro, Clase, Categoría y Fecha de Emisión, de los mismos, en el que se comprometa que de resultar adjudicado presentará esos Registros Sanitarios descritos en su escrito anteriormente señalado, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, OOAD Yucatán, la copia simple de dichos registros sanitarios mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En caso de que la licitante no presente en su propuesta técnica los Registros Sanitarios vigentes de al menos el 80% de los bienes de consumo, o la prórroga de los mismos actualizada, no cumplan con algunos de los requisitos señalados en este apartado, será causal de desechamiento de su propuesta.

A continuación se describe el listado de bienes de consumo que requieren registro sanitario o en su caso prórroga:

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
Anestesia General Balanceada			
N°	Descripción	Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

1	Bienes de consumo	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
3	Bienes de consumo	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
4	Bienes de consumo	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	
5	Bienes de consumo	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	
6	Bienes de consumo	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
7	Bienes de consumo	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
8	Bienes de consumo	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	
9	Bienes de consumo	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
10	Bienes de consumo	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	SI
11	Bienes de consumo	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
12	Bienes de consumo	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
13	Bienes de consumo	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
14	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
15	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
16	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
17	Bienes de consumo	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
18	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
19	Bienes de consumo	JERINGA DE INSULINA	SI
20	Bienes de consumo	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
 AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
 JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

21	Bienes de consumo	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	SI
22	Bienes de consumo	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
23	Bienes de consumo	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
24	Bienes de consumo	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI
Anestesia Loco Regional			
	Bienes de consumo	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
25	Bienes de consumo	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
26	Bienes de consumo	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
27	Bienes de consumo	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
28	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
29	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
30	Bienes de consumo	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
31	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
32	Bienes de consumo	JERINGA DE INSULINA	SI
33	Bienes de consumo	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI
34	Bienes de consumo	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
35	Bienes de consumo	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
36	Bienes de consumo	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
37	Bienes de consumo	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
38	Bienes de consumo	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI
Sedación			
		Descripción Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

			REGISTRO SANITARIO?
39	Bienes de consumo	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
40	Bienes de consumo	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
41	Bienes de consumo	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
42	Bienes de consumo	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
43	Bienes de consumo	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
44	Bienes de consumo	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
45	Bienes de consumo	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
46	Bienes de consumo	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
47	Bienes de consumo	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
48	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
49	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
50	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
51	Bienes de consumo	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
52	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
53	Bienes de consumo	JERINGA DE INSULINA	SI
54	Bienes de consumo	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
55	Bienes de consumo	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	SI
56	Bienes de consumo	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

57	Bienes de consumo	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
58	Bienes de consumo	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
59	Bienes de consumo	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
60	Bienes de consumo	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
61	Bienes de consumo	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	
62	Bienes de consumo	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
63	Bienes de consumo	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI

4. Medicamentos

Como parte del **Anexo T3 y T3.1. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anesthesiologo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 10 (diez) natural posterior al fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el **Anexo TII "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7(siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo TII “Control semanal de bienes de consumo y medicamentos”**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el **ANEXO T3 y T3.1. “Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos”** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3 y T3.1. “Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos”**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 “Reporte de Incidencias”**.

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Licencia Sanitaria para manejo de medicamentos controlados Tipo I, II, III.
- b) Aviso de Funcionamiento.
- c) Aviso de Responsable Sanitario.
- d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, y e en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Así mismo, el licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del de los registros sanitarios del 80% del 100% de los medicamentos ofertados, así como el **Anexo T17 "Propuesta para Evaluación Técnica /Documental"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:

a) El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante del trámite de prórroga, de los medicamentos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el **ANEXO T2. "Equipo Médico"**, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga, del comprobante del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS y Carta del Titular del registro sanitario.

b) En el caso de que algún bien de consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Así mismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asimismo el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% de los medicamentos ofertados, en la que indique el Número de Registro, Denominación distintiva,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Descripción, Titular del Registro, Clase, Categoría y Fecha de Emisión, de los mismos, en el que se comprometa que de resultar adjudicado presentará esos Registros Sanitarios descritos en su escrito anteriormente señalado, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a OOAD Yucatán, la copia simple de dichos registros sanitarios mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En caso de que la licitante no presente en su propuesta técnica los Registros Sanitarios vigentes de al menos el 80% de los medicamentos, o la prórroga de los mismos actualizada, no cumplan con algunos de los requisitos señalados en este apartado, será causal de desechamiento de su propuesta.

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
Anestesia General Balanceada			
Nº	Tipo	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
1	Medicamentos	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
2	Medicamentos	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	SI
3	Medicamentos	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI
4	Medicamentos	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	SI
5	Medicamentos	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	SI
6	Medicamentos	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
7	Medicamentos	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
 AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
 JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

8	Medicamentos	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	SI
9	Medicamentos	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
10	Medicamentos	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI
11	Medicamentos	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
12	Medicamentos	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	SI
13	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
14	Medicamentos	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
15	Medicamentos	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
16	Medicamentos	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
17	Medicamentos	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
18	Medicamentos	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
19	Medicamentos	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
20	Medicamentos	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	SI
Anestesia Loco Regional			
Nº	Tipo	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
21	Medicamentos	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

22	Medicamentos	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
23	Medicamentos	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
24	Medicamentos	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	SI
25	Medicamentos	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	SI
26	Medicamentos	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	SI
27	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
28	Medicamentos	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
29	Medicamentos	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
30	Medicamentos	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
31	Medicamentos	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
32	Medicamentos	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
33	Medicamentos	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA; CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI
Sedación			
Nº	Tipo	Descripción Todos los insumos que integran el paquete	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
34	Medicamentos	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
35	Medicamentos	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

36	Medicamentos	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
37	Medicamentos	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI
38	Medicamentos	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI
39	Medicamentos	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	SI
40	Medicamentos	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
41	Medicamentos	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.	SI
42	Medicamentos	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
43	Medicamentos	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
44	Medicamentos	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
45	Medicamentos	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
46	Medicamentos	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
47	Medicamentos	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
48	Medicamentos	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	SI
49	Medicamentos	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
50	Medicamentos	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE	SI

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	---	---

	<p style="text-align: center;">ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.</p>	
--	--	--

5. Mantenimiento.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

5.1 Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el **fabricante** notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, iniciando en la primera semana del segundo mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **ANEXO T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**, con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología a se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

5.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**. Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, en las **"Penas Convencionales"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19. "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una **deductiva** como se señala en los **"Términos y Condiciones" para el SMI-A.**

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudica, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

6. Asistencia técnica.

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 "Designación de supervisor de instalación y técnicos en sitio"** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo** de técnicos y supervisores requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	OOAD	Número	Localidad	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
---------	------	--------	-----------	---------------------------	-------------------	-------------------------

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

		de UM				
Única	Yucatán	HGR 1	Mérida	9	9	2
Única	Yucatán	HGR 12	Mérida	6	6	2

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

6.1 Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- **Pre anestésico.-** Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 y T3.1 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- **Transanestésico.-** Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- **Pos anestésico.-** Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.

Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.

Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.

Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.

Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T24. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.

Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

6.2 Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

1. Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
2. Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
3. Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

5. Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.

6. Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

a) Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.

Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.

b) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SML, integrando la siguiente documentación:

- Copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

7. Programa de capacitación.

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

7.1 Capacitación inicial

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior al fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **"Anexo T7 Programa de capacitación"**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 15 días (quince) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI

7.2 Capacitación continúa

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

El licitante adjudicado deberá generar un reporte en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel del formato **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos realizados"**, entregando copia al correo "**Giovanna Gomez Arredondo** giovana.gomez@imss.gob.mx, **Claudia Carolina Gonzalez Ramirez** claudia.gonzalezr@imss.gob.mx, **Ivonne De Guadalupe Torres Palma** ivonne.torresp@imss.gob.mx, **Eva Maria Moreno Anaya** eva.morenoa@imss.gob.mx, **Kenia Beatriz Loria Caamal** kenia.loria@imss.gob.mx, **Martha Elena Cervantes Bernes** martha.cervantesb@imss.gob.mx, **Claudia Catalina Osorio Poot** claudia.osorio@imss.gob.mx, **Rene Francisco Herrera Puga** rene.herrerap@imss.gob.mx, **Flora Eugenia Puerto Ceh** flora.puerto@imss.gob.mx, **Elsy Yolanda Ortégón Garcia** elsy.ortegon@imss.gob.mx " el cual deberá contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

Se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos realizados"**, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema ACCEDER**, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información del OOAD Yucatán que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual cada día 30, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir del día 30 como máximo para la entrega.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Proveedor
- 2) Año
- 3) Mes
- 4) Nombre del OOAD o UMAE
- 5) Tipo de Unidad Médica
- 6) Núm. de Unidad Médica
- 7) Folio Servicio.
- 8) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 9) Localidad.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

- 10) Núm. de Contrato
- 11) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 12) Servicio Médico Integral.
- 13) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 14) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 15) Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- 16) Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- 17) Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- 18) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 19) Sexo del Paciente.
- 20) Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- 21) Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- 22) Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- 23) Matrícula Médico Tratante.
- 24) Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- 25) Tipo de procedimiento realizado.
- 26) Motivo reprogramación.
- 27) Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- 28) Procedimientos Totales (Sumatoria)
- 29) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. Clave del Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 30) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Descripción "Precisa" incidencia.
 - c. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

8. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

9. Bitácora de Incidencias.

Durante la vigencia del contrato, los días lunes de cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 "Reporte de incidencias"**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

10. Para este servicio, no se solicitan pruebas.

11. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica.

12. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

13. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha del 23/03/2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19/07/2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30/10/2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación del comunicado de resultado y el hasta 20 de Julio del 2023.

b) Plazo y lugar de la prestación del servicio

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T25 "Directorio de Unidades Médicas"**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a quince (15) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir **día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado al 20 de Julio del 2023.**



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) Lugar

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T25 Directorio de Unidades Médicas**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica"** deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el **Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo**, sin embargo si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato.

d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos**, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el formato 4-30-60/72 por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 Equipo Médico**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 y T3.1 Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos**, deberá realizarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del comunicado de resultado en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo TII "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**, la cual deberá entregarse dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del comunicado de resultado, en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 16 (dieciséis) contado a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del **Anexo TII "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo TII "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente al cual brindará un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de Adjudicación Directa, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de la partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:

A. Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el participante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

- a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.
- b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SMI, integrando la siguiente documentación:
 - Copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Pre anestésico.- Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 y T3.1 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.

Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.

Pos anestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T24. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

- **Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.**

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del comunicado de resultado y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, misma que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del comunicado de resultado, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados"**, este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T26" Reporte de Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida única, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**. El presente procedimiento de contratación consta de **1 partida que contiene 2 Hospitales Regionales**, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

La partida conforme al **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el **Anexo T25 "Directorio de Unidades Médicas"**.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO A-019-2023 </p>
---	--	---

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- La propuesta técnica.
- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la partida.
- Equipo Médico ofertado.
- Bienes de consumo y medicamentos y demás aspectos requeridos para la contratación.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 y T3.1 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 y T3.1 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en la partida.

6. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha del 23/03/2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19/07/2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30/10/2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

a) Documentación Técnica.:

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

b) Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria con alcance de almacén y distribuidor de medicamentos controlados I, II y III.
- Aviso de responsable sanitario.
- Aviso de Funcionamiento.
- Documento del Aviso de Responsable de Tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

c) Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del comunicado de resultado los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de Adjudicación Directa, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del comunicado de resultado, al OOAD Yucatán, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

d) Certificados de calidad.

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en **“Servicios Integrales con alcance en Anestesia”**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

Este requisito es opcional, el no presentar la certificación en “Servicios Integrales”, no será causal de desechamiento.

El licitante podrá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

7.1 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Comunicado de resultado, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

8 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Los licitantes **podrán** realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación de las respuestas de la Junta de Aclaraciones, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes **con independencia de la visita realizada**, deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. **Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.**



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Directrices institucionales protocolo de actuación visitas y actos análogos

De conformidad a las Directrices Institucionales que deben observar los Servidores Públicos del IMSS que intervienen de cualquier forma en las actividades relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

a. Programación

Dichas visitas se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación de las respuestas de la Junta de Aclaraciones, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate.

b. Aviso al OIC

El Servidor público responsable del acto dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública. El Órgano interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita.

c. Identificación

Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

d. Minuta

De cada visita o acto análogo se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

9 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

10 NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.
Adecuación ambiental que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado. Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Posterior a las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, posterior a las 24 horas en la Ciudad de México cuarenta y ocho horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas.	Posterior los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado. En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 15 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Posterior a cada día natural de atraso a partir de que exceda los 15 (quince) días naturales que tiene para la puesta en operación del servicio.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

10.1 Penas Convencionales.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto	Por cada día natural de atraso a partir	2.5% diario, sobre el valor total de la	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
 AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
 JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	de que exceda los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del comunicado de resultado.	factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento	Por cada día natural de atraso que no	2.5% diario, sobre el valor total de la	Jefe o Encargado	Administrador del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la Adjudicación Directa por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

10.2 Deductivas

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
<p>Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento o correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo 24 horas en la Ciudad de México o 48 cuarenta y ocho horas en el resto de las unidades del interior de la República.</p>	<p>Cuando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la república, (cuarenta y ocho) horas.</p>	<p>1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.</p>	<p>El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.</p>	<p>Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias por causa de mantenimiento correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.</p>	<p>Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.</p>	<p>1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.</p>	<p>El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.</p>	<p>Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 PRESENCIAL
 NÚMERO AD-072-2023
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
 INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
 AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
 JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Cuando el licitante adjudicado entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento	1% (uno) del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.	1% (uno)% diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante	Vicios ocultos o defectos en	1 % (uno) % diario del	El importe máximo total	Jefe o Encargado del Servicio de	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	los Bienes de consumo.	total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día seis posterior a que se dio notificación	de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 Formato de notificación de deductivas del SMI-A.**

11 DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

12 GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

13 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo estar previamente autorizados y firmados por el Administrador del Contrato, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- *Opiniones Vigentes y Positivas del IMSS e INFONAVIT*

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2023, siendo obligatorio indicar como domicilio fiscal del IMSS el código postal 06600.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" quedà obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

- *Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)*

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- *Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)*
- *Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.*
- *Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.*
- *Cédula de identificación Fiscal (RFC)*
- *Acta constitutiva*
- *Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.*

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

14 MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO TIO "Reporte Mensual"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

15 OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

16 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
---	------------------	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del comunicado de resultado.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados, referentes al Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los (quince) días naturales posteriores a la emisión del comunicado de resultado o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

17 ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 16 (dieciséis) días naturales posteriores a la emisión y notificación del comunicado de resultado, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

18 OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

19 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

20 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

21 ANEXOS TÉCNICOS.

<p>Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"</p>	 <p style="text-align: center;">03 ANEXO T1 REQUERIMIENTO SMI</p>
--	---





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Anexo T2 "Equipo Médico"	 04 ANEXO T2 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T3 "Bienes de consumo"	 05 ANEXO T3 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T4 "Programa de Mantenimiento Preventivo"	 06 ANEXO T4 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo"	 07 ANEXO T5 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T6 "Reporte de falla del Servicio Integral para Anestesia"	 08 ANEXO T6 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T7 "Programa de capacitación"	 09 ANEXO T7 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T8 "Registro de asistencia del personal para la capacitación"	 10 ANEXO T8 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos realizados"	 11 ANEXO T10 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo"	 12 ANEXO T11 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T12 "Asignación de equipo médico"	 13 ANEXO T12 ASIGNACION EQUIPC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE
JULIO DEL 2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas"	 14 ANEXO T13 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T14 "Recepción del equipamiento"	 15 ANEXO T14 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"	 16 ANEXO T15 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T16 "Carta compromiso de equipo médico"	 17 ANEXO T16 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T17 "Propuesta para evaluación técnica documental"	 18 ANEXO T17 SMI ANESTESIA OK.xlsx
Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"	 19 ANEXO T18 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T19 "Reporte de incidencias"	 20 ANEXO T19 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T20 "Registro de Anestesia y recuperación"	 21 ANEXO T20 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T21 "Acuerdo de confidencialidad"	 22 ANEXO T21 SMI ANESTESIA OK.docx
Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"	 23 ANEXO T22 SMI ANESTESIA OK.docx

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

<p>Anexo T24 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"</p>	 <p style="text-align: center;">24 ANEXO T24 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T25 "Directorio de Unidades Médicas"</p>	 <p style="text-align: center;">25 ANEXO T25 SMI ANESTESIA OK.docx</p>
<p>Anexo T26 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"</p>	 <p style="text-align: center;">26 ANEXO T26 SMI ANESTESIA OK.docx</p>

22 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-072-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL 2023.</p> <p>CONTRATO NÚMERO A-019-2023</p>
---	--	---

Adjudicación Directa, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AD-072-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
ANESTESIA PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE
AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 20 DE JULIO DEL
2023.

CONTRATO NÚMERO A-019-2023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

CLAUDIA.- INTEGRAN AL EXP. 20-FEB-234

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/JSPM-149/2023

Mérida, Yucatán, a 16 de Febrero del 2023

C.P. René Francisco Herrera puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Integral de Anestesia** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período comprendido desde el conocimiento del fallo al 20 de Julio 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
C.P. René Francisco Herrera puga	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	

Sin otro particular le saludo cordialmente

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodriguez Melo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV.
 IMSS
 FECHA: _____ URGENTE NORMAL
 ASUNTO: _____ REMITIDO A: _____
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR
 INSTRUCCIONES: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
 20 FEB 2023
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 No. FOLIO 93

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
 17 FEB 2023
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 C.P. P/DAVS

Mtro. Carlos Armenta Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Expediente de Requerimientos 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
 COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
RECIBIDO
 17 FEB 2023
 Folio No. _____

YUCATÁN
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 IMSS
 FECHA: 29/02/23 URGENTE NORMAL
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR
 INSTRUCCIONES: _____

2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO